



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 24 de febrero de 2017

P.I.E. N° 049/2017-2018



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que el Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, a qué número de cuenta bancaria y en qué entidad financiera fueron depositados los saldos no ejecutados de recursos provenientes del IDH, asignados al Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas de Desarrollo Indígena (FDPPIOYCC). Desde su creación mediante el Decreto Supremo N° 28571, de 22 de diciembre de 2005, durante las gestiones 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 hasta la fecha de intervención en febrero de 2015, como establece el Decreto Supremo N° 2294 de 24 de febrero de 2015. Asimismo, informe a cuánto ascienden los saldos depositados. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Informe, a qué número de cuenta bancaria y en qué entidad financiera, fueron depositados los recursos provenientes de IDH, durante la gestión 2015 cuando el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC), se encontraba en etapa de intervención conforme lo establece el Decreto Supremo N° 2294 de 24 de febrero de 2015, es decir de 24 febrero a 26 agosto de 2015. Asimismo, informe a cuánto ascienden los saldos depositados. Adjunte documentación de respaldo.--- 3. Informe, a qué número de cuenta bancaria y en qué entidad financiera, fueron depositados los recursos provenientes del IDH, en la etapa de liquidación del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC), de 26 de agosto de 2015 a 26 de agosto de 2016. Asimismo, informe a cuánto ascienden los saldos depositados. Adjunte documentación de respaldo.--- 4. Informe sobre la cantidad de recursos que se transfirieron al Fondo de Desarrollo Indígena, por recursos provenientes del IDH desde la fecha de su creación conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 2493 de 26 de agosto de 2015, es decir de 26 de agosto de 2015 a 31 de diciembre de 2016.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CÁMARA DE SENADORES		COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
07	07	17	10:30
No CORRELATIVO		FIRMA	
EJEMPLARES		No. FOJAS	
1		3	



La Paz, mayo 11 de 2017

MDRyT/DESPACHO CITE N° 731/2017

CAMARA DE SENADORES		UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas		Hora:	
3		06 JUL 2017	
RECIBIDO			
N° Correlativo		Firma:	



Señor:

Evo Morales Ayma

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

Ref.: REMITE RESPUESTAS A PIE N°049/2017-2018

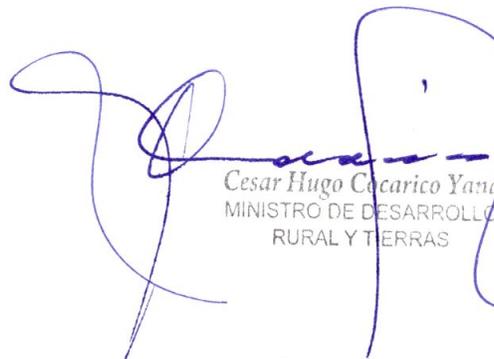
Señor Presidente:

En atención de la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP – N°320/2017/2018 recibida el 03 de marzo del año en curso, y conforme el Numeral 7, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, tengo a bien remitir la respuesta a Petición de Informe Escrito (PIE) N°049/2017-2018, formulado por el **Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo** por intermedio de la Presidencia de la Cámara de Senadores.

Al respecto, ésta cartera del Estado, tiene limitaciones legales para poder atender la información solicitada a través de Petición de Informe Escrito de referencia, conforme lo establecido en el Artículo 472 de la Ley N°393, Ley de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013 y Numeral 2, Parágrafo I del Artículo 237 de la Constitución Política del Estado.

Sin otro particular, saludo a su digna autoridad con la seguridad en mi más alta distinción.

Atentamente,


 Cesar Hugo Cocarico Yang
 MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



CHCY/gac
Cc. Archivo
Adj. Lo señalado.
HRE 04784-2017

DESPACHO MINISTERIAL

Av. Camacho #1471 entre calles Loayza y Bueno
Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885, Fax: 2111067
Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo>
E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo
La Paz-Bolivia